



Municipalidad de

BellaVista
Progresando contigo

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245 -2023

Bellavista 31 AGO. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO: el Informe N° 046-2023-MDB-GSC de fecha 29 de agosto de 2023, que solicita que se emita el resolutivo de designación de Comité Distrital de Movilización Local CODIMOV - 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 163 señala que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley y en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20 inciso 6 establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno en el artículo 1 se regula la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú, así como el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, el artículo 21 numeral 21.1 la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno señala que los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus oficinas de seguridad y defensa nacional o las dependencias que hagan sus veces, son responsables de la coordinación para el planeamiento, preparación y ejecución de la movilización nacional en el marco de lo establecido en el artículo 1, y en el ámbito de su competencia. Asimismo, el numeral 21.3 establece que, los gobiernos regionales y los gobiernos locales constituyen comités de movilización para los casos contemplados en el artículo 1, como órganos coordinadores, integradores y ejecutores de los procesos de la movilización nacional, en el ámbito geográfico de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 02-2022-DE se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061 Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno se establece en su artículo 4 inciso 4.8 que la movilización nacional es el proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en los estados de excepción: Estado de emergencia o Estado de sitio;

Que, el artículo 27 numeral 27.6 del DS 002-2022-DE que reglamenta la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, señala que los Comités de Movilización Local deben estar conformados por el alcalde del distrito quien lo preside, representantes de la PNP, entre otros;

743 9696

www.munibellavista.gob.pe
Jr. Francisco Bolognesi N°498
Bellavista - Callao



Que, mediante Acta de Juramentación e Instalación del Comité Distrital de Movilización Local CODIMOV - 2023 se declaró instalado y juramentado a los integrantes del Comité Distrital de Movilización Local - CODIMOV para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, con Informe N° 046-2023-MDB-GSC el Gerente de Seguridad Ciudadana de esta Comuna Edil informa al Secretario General que, conforme lo señala el D.S. 002-2022-DE que reglamenta la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, en el artículo 27.6 menciona que los Comités de Movilización Local deben estar conformados por el alcalde del distrito quien lo preside, representantes de la PNP, entre otros, por lo que solicita que, a fin de dar cumplimiento a estos dispositivos legales, se remite la relación de los miembros del CODIMOV, juramentados, para que se formule la respectiva Resolución de su designación;

Que, mediante Informe Legal N° 284-2023-GAJ/MDB 31 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y las normas legales vigentes y estando al Informe N° 046-2023-MDB-GSC opina que, se debe aprobar la conformación del Comité Distrital de Movilización Local CODIMOV - 2023 de la Municipalidad Distrital de Bellavista en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 31061 - Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 02-2022-D.E.;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conformar el Comité Distrital de Movilización Local del Distrito de Bellavista para el año 2023 conforme se detalla:

N°	INTEGRANTES DEL COMITÉ	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Sr. Alexander Miguel Callán Callán	Alcalde Distrital	Presidente
2	Cmdte. PNP Ricardo A. Valderrama Mendiola	Comisario de Bellavista	Miembro
3	Cmdte. PNP Manuel Jesús Ojeda Ruidías	Comisario de Ciudad del Pescador	Miembro
4	Abog. Rosa Astrid Gómez Arango	Sub Gerente de GRD-MDB	Miembro
Cmdte. PNP (r) José Washington Gómez Responsable de la Secretaría Técnica			

ARTÍCULO 2. Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía y las obligaciones que se originan con la emisión de la misma.

ARTÍCULO 3. Notificar a los miembros de la Comisión Distrital de Movilización Local del Distrito de Bellavista para el año 2023 y a las dependencias municipales competentes.

ARTÍCULO 4. Encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad. www.munibellavista.gob.pe y en los portales electrónicos del Estado Peruano que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. Javier Mario Copitán Leyva
Secretario General (r)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALEXANDER MIGUEL CALLÁN CALLÁN
ALCALDE